

#### Libertad y Orden República de Colombia Rama Judicial

# JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO-ANTIOQUIA

## Veintiuno (21) de veintiuno de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2020 747
Demandante	EDIFICIO MONTSERRAT VIVIENDA MULTIFAMILIA Y
	VIS P.B.
Demandado	ALEJANDRA Y MONICA RUIZ CESPEDES
Asunto	EMBARGO REMANENTES

De conformidad con lo solicitado en memorial que antecede, el juzgado dispone:

**DECRETAR el embargo** de los bienes que por cualquier causa llegaren a desembargarse y los remanentes que le quedaren a la demandada MONICA RUIZ CÉSPEDES, en el Juzgado Octavo de Pequeñas Causa y Competencia Múltiples de Medellín, con radicado 05001418900820170038300 y 05001418900820170125800

.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

UNG

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL JUEZ



### República de Colombia Rama Judicial

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO-ANTIOQUIA

#### Veintiuno (21) de veintiuno de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2020 747
Demandante	EDIFICIO MONTSERRAT VIVIENDA MULTIFAMILIA Y
	VIS P.B.
Demandado	ALOEJANDRA Y MONICA RUIZ CESPEDES
Asunto	EMBARGO REMANENTES

#### **OFICIO 2999**

SEÑORES JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSA Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE MEDELLÍN,

Comunico a usted que dentro del **proceso EJECUTIVO**, **instaurado por EDIFICIO MONTSERRAT VIVIENDA MULTIFAMILIA Y VIS P.H.NIT.** 900.927.995-7 contra MONICA RUIZ CESPEDES c.c. 1.020.443.795, por auto de la fecha se **ordenó el embargo** de los bienes que se llegaren a desembargar y de los remanentes que le quedaren a la demandada en el proceso que se tramita allí, con radicado **05001418900820170038300** y **05001418900820170125800**.

Sírvase proceder de conformidad tomando nota de dicho embargo.

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE Secretario

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322 j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co